



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 14358 /2016.-

ARICA, 26 DE AGOSTO DE 2016.-

VISTOS:

- a) Convenio de Transferencia de Convenio Especial entre el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 09 de Mayo de 2016, a realizar en la Escuela Especial Dr. Ricardo Olea Guerra F-22.
- b) Resolución Exenta N° 3555, de fecha 01 de Agosto de 2016, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 01 de Agosto de 2016.
- c) Ordinario N° 157, de fecha 17 de Agosto de 2016, de la Dirección Regional de SENADIS.
- d) Providencia Alcaldía N° 6026, de fecha 23 de Agosto de 2016.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Transferencia de Convenio Especial entre el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, y la I. Municipalidad de Arica, de fecha 09 de Mayo de 2016, a realizar en la Escuela Especial Dr. Ricardo Olea Guerra F-22, aprobado por Resolución Exenta N° 3555, de 2016, de SENADIS.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SUC/ATF/CCG/bcm.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

IGNACIO CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Santiago de Chile, a 09 de mayo de 2016 entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional señor Daniel Concha Gamboa, Cédula Nacional de Identidad N°11.616.265-2, ambos domiciliados en calle Miraflores N°222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y de aquí en adelante SENADIS, y por la otra, la Municipalidad de Arica, RUT N°69.010.100-9, representado por don Salvador Pedro Urrutia Cardenas, Cédula nacional de identidad N° 4.738.039-1, ambos domiciliados en calle Sotomayor N° 415, comuna de Arica, Región Arica y Parinacota, en adelante el/la EJECUTOR/A, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N°20.422, en su artículo 66, letra c) confiere al/la Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.
2. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.422, en su artículo 62 letra g) "financiar, total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal".
3. Que, en atención al comportamiento de la cartera de proyectos en el ámbito de la educación, se observa la necesidad de dirigir recursos específicos a las regiones donde por razones que están fuera del alcance de este Servicio no hubo adjudicación de proyectos. Esta asignación de recursos se propone tomando en consideración la disponibilidad presupuestaria existente en la línea de proyectos de educación y en función de reconocer este ámbito de inclusión como un derecho universal.
4. Que, revisados los antecedentes previamente expuestos y la evaluación hecha a los formularios de proyectos entregados a la Dirección Regional, es su Director(a) quien manifiesta su aprobación e interés por desarrollar estrategias de inclusión educativa con la institución ADJUDICATARIA.

Las partes han convenido lo siguiente:





PRIMERO: ANTECEDENTES. SENADIS, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 letra e) de la Ley N°20.422 que establece Normas sobre la Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, aprueba los recursos requeridos en favor del o la EJECUTOR/A para hacer efectiva la inclusión social dentro del ámbito educativo.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO. Por este acto, el/la EJECUTOR/A se obliga a ejecutar por sí o a través de los organismos de su dependencia jurídica, el proyecto que se adjunta en el **Anexo N° 1: Formulario de Postulación de Proyecto** y que forma parte del presente acuerdo entre las partes, y SENADIS se compromete a financiar, supervisar y evaluar dicho proyecto, con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR/A. Serán obligaciones del EJECUTOR/A las que a continuación se señalan:

1) Utilizar los recursos que le sean asignados por SENADIS, única y exclusivamente en la ejecución del proyecto, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad estatal. SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el EJECUTOR/A fuera del período de ejecución; o que no se relacionen con el objetivo del proyecto; o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y pertinente, a nombre del EJECUTOR/A;

2) Obtener, como consecuencia de la ejecución del proyecto y de las actividades contempladas en él, el objetivo y resultados comprometidos, definidos finalmente en el instrumento "**Matriz de Marco Lógico**" que se encuentra en el Informe de Instalación esta deberá estar sancionada **a más tardar 20 días** después de realizada la reunión de instalación. Dicha fecha será definida e indicada en el acta de supervisión del proyecto, la cual será firmada por las partes.

La no obtención total o parcial de uno o más de ellos, por causa imputable al EJECUTOR/A, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente convenio;

3) Cumplir y responder al procedimiento de supervisión, seguimiento y control, administrativo y técnico, establecido en la "Guía de Gestión", elaborada por SENADIS y que el EJECUTOR/A declara, por este acto, haber recibido, conocer y aceptar en todos sus términos;

4) Completar y hacer entrega a SENADIS del "Instrumento de Medición de la Inclusión Educativa en establecimientos Educativos" en sus tres etapas (Ver Formato del Instrumento en Guía de Gestión)

- **Línea Base.** Se entrega adjunto al Informe de Instalación
- **Avance.** Se entrega adjunto al Informe Intermedio.
- **Final.** Plazo máximo de entrega, hasta el miércoles **07 de diciembre de 2016.**

Lo anterior, con la finalidad de medir el nivel de Inclusión Educativa de los Establecimientos que se encuentran ejecutando Proyectos SENADIS, observando la implicancia de esta última en los avances y/o cumplimiento de los factores establecidos para ello.





La no entrega total o parcial de uno o más de los instrumentos en cualquiera de sus etapas, por causa imputable al EJECUTOR/A a la fecha de vencimiento de los plazos establecidos para ello, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente convenio;

5) Asimismo, el EJECUTOR/A, se obliga a informar a SENADIS, en forma inmediata el nombre completo y cédula de identidad del/los beneficiarios que no puedan seguir participando en él, por causa de muerte, enfermedad grave u otro impedimento que haga imposible o dificulte su ejecución respecto de ellos.

El EJECUTOR/A deberá acreditar tales circunstancias mediante la presentación de carta emitida por el beneficiario o representante legal, un certificado emitido por un profesional competente o en su defecto por el EJECUTOR/A, cuando se produzca inasistencia injustificada por un período de tiempo de al menos 30 días. Asimismo, en caso de que dichos cambios afecten el desarrollo normal del proyecto, deberá sugerir al supervisor de SENADIS la realización de acciones adicionales a las contempladas en el proyecto aprobado y a las estipuladas en este convenio, ya sea en provecho de los restantes beneficiarios del proyecto o de otros nuevos que se incorporen.

El EJECUTOR/A deberá obtener la aprobación escrita del Director/a Regional respectivo, para poder realizar dichas acciones adicionales;

6) Indicar a las personas beneficiarias del referido proyecto y sus recursos individuales adjudicados, de ser el caso, los que son:

Nº	Nombre Completo	RUT	Recurso Individual Adjudicado

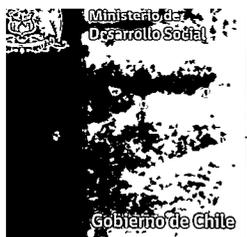
7) Efectuar y enviar a la Oficina de Dirección Regional de SENADIS rendición mensual de los gastos de la inversión de los fondos transferidos por SENADIS los primeros 15 días hábiles del mes siguiente.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Circular N°30 de 2015, que fija las normas de procedimientos sobre la rendición de cuentas, de la Contraloría General del República, y sus posteriores modificaciones, que forma parte integrante del presente convenio y que las partes declaran conocer.

8) Comunicar a los beneficiarios directos e indirectos del proyecto el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la sede donde se desarrolla el proyecto, para conocimiento de la comunidad.

Asimismo, deberá incluir en el material de trabajo y de difusión del proyecto en forma visible y adecuada al formato de que se trate, la siguiente frase: **"Este proyecto aporta a la inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-Senadis –Gobierno de Chile"**, de conformidad con los acuerdos establecidos con el supervisor/a asignado por SENADIS a través de su Dirección Regional respectiva.





9) Obrar con la máxima diligencia, cumplir fielmente las instrucciones que le imparta SENADIS, a través de sus supervisores, y dar cuenta a éstos de cualquier hecho o circunstancia que dificulte, ponga en riesgo, haga imposible o más onerosa la ejecución del proyecto; el desarrollo del proyecto deberá ceñirse estrictamente al programa de trabajo aprobado por SENADIS en la visita de instalación. Cualquier modificación en el programa de trabajo deberá solicitarla el EJECUTOR/A al Director Regional respectivo de SENADIS, fundadamente y por escrito, el que evaluará la solicitud e informará al interesado la resolución que adopte.

10) Brindar todas las facilidades que le sean requeridas por el supervisor de proyectos, con motivo de visitas de seguimiento, de supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar que pueda realizar el/la Director/a Regional, el/la Director/a Nacional, el/la Subdirector/a Nacional de SENADIS, el/la Ministro/a de Desarrollo Social u otra autoridad de gobierno;

11) Entregar en propiedad los recursos denominados como individuales (ayudas técnicas incluyendo tecnologías) al o los estudiantes seleccionados de ser el caso, dejando constancia de ello en un instrumento identificado como "Acta de Recepción de Recursos Individuales" (Ver Guía de Gestión), la que deberá ser suscrita por el alumno, y su representante legal si fuere menor de edad, el supervisor de SENADIS y el EJECUTOR/A.

12) Los recursos de uso colectivo adquiridos por el EJECUTOR/A con los fondos asignados por el presente convenio, deberán permanecer a disposición de los estudiantes en situación de discapacidad seleccionados o futuros estudiantes en situación de discapacidad que ingresen a la entidad.

13) Los servicios de apoyo dirigidos a un estudiante, será el EJECUTOR/A quien administrará el recurso, asumiendo la responsabilidad de la contratación y asegurando la entrega de servicios para el/la estudiante.

14) No ceder el presente convenio ni sus derechos y obligaciones a terceras personas.

15) Informar por escrito a SENADIS, todo cambio de domicilio del EJECUTOR/A, que refleje un domicilio distinto al indicado en el presente Convenio.

16) Reintegrar a SENADIS, a través de depósito realizado en la cuenta corriente Banco Estado N°9020489 de SENADIS, aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más ítem de cada categoría, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente convenio, y resultantes de la aplicación del procedimiento de control financiero establecido en la Guía de Gestión.

CUARTO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR/A la suma de \$ 3.221.510.- (tres millones doscientos veintiún mil quinientos diez pesos).

La suma anteriormente señalada es la única y total cantidad de dinero que SENADIS entregará al EJECUTOR/A para solventar los gastos que la ejecución del proyecto irrogue, incluyendo impuestos de cualquier tipo, según detalle que consta en **Anexo N°2: Informe Financiero del Proyecto.**





SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta corriente, N°447440-6 del EJECUTOR/A del Banco Santander. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, el plazo para realizar la remesa por parte de Senadis, es de 10 días hábiles contados desde la resolución aprobatoria del Convenio.

QUINTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y tendrá duración hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Para el caso que se requiera modificación de convenio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, en el cual se vean afectados beneficiarios, plazos de ejecución del proyecto o presupuesto aprobado, se requerirá la presentación de una carta solicitando la modificación del convenio, la que debe estar firmada por el Representante Legal de la institución EJECUTOR/A.

La solicitud debe ser dirigida al/la Director(a) Regional respectivo, en un plazo máximo al 50% de avance de la ejecución del proyecto, considerado desde la fecha de la Resolución Exenta que aprueba su Convenio.

SEXTO: SUPERVISIÓN. SENADIS, designará a un/a profesional supervisor/a, informando al EJECUTOR/A mediante comunicación escrita al domicilio indicado en el presente Convenio. Este profesional supervisará la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula primera de este acuerdo de voluntades. Dicha supervisión se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en la Guía de Gestión y comprenderá, principalmente, las siguientes acciones:

- 1) Seguimiento y control de la inversión de los recursos monetarios asignados al EJECUTOR/A por SENADIS.
- 2) Evaluación de procesos aplicados por el EJECUTOR/A para la ejecución del proyecto y de los resultados de éste.
- 3) Control permanente del estado de avance y grado de ejecución del proyecto.
- 4) Apoyo técnico al EJECUTOR/A relacionado con la obtención de los objetivos y resultados del proyecto.
- 5) Realización de visitas de seguimiento, de control y de evaluación, de conformidad al sistema de supervisión establecido para tal efecto, y que se acordará en la primera reunión de trabajo.
- 6) Elaboración de informes que contengan las actividades de supervisión realizadas.
- 7) Podrá solicitar a través de la Dirección Regional respectiva, el término anticipado del proyecto de ejecución o condicionar su continuidad, en caso de no cumplimiento con lo establecido en el presente convenio y/o en los documentos que forman parte integrante de él.





SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. El EJECUTOR/A se obliga a ejecutar el proyecto como máximo hasta el **31 de diciembre de 2016**. Durante ese período, el EJECUTOR/A emitirá informes regulares de avance de la ejecución del proyecto, según señala la Guía de Gestión.

Al término de la ejecución, la Dirección Regional proveerá los antecedentes para el cierre formal del proyecto, con el fin de dar curso a la carta de cierre acerca de la total ejecución del proyecto y su rendición de cuenta aprobada, firmada por el/la Subdirector/a Nacional.

El EJECUTOR/A deberá rendir cuenta final de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 30 días posteriores al término de la ejecución del proyecto mediante documentación pertinente y auténtica.

OCTAVO: EJECUCIÓN PROYECTO. La ejecución del presente convenio se rige por los documentos que a continuación se indican:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos.
- b) La "Guía de Gestión vigente"
- c) Anexo N° 1: Formulario de Postulación de Proyecto
- d) Anexo N°2: Informe Financiero del Proyecto.

Dichos documentos son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

NOVENO: INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por el EJECUTOR/A de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a SENADIS para ponerle término en forma anticipada a la ejecución del proyecto, proceder a ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.

Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR/A, cuando por causa imputable a él, incurra en las siguientes causales:

1. Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente instrumento a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
2. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
3. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
4. Incumplimiento en la ejecución total o parcial del proyecto
5. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él
6. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
7. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.





8. Falta de Financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.
9. Falta de restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del proyecto, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.
10. Suspensa o paralice sin motivo fundado, las actividades comprometidas en el presente Convenio.
11. No emita oportunamente informes establecidos en el presente Convenio.
12. No ejecute las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
13. No presentar la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por Senadis.
14. No contar con el 100% de las inscripciones de personas que prestaron servicios de apoyo, en el Registro Nacional de la Discapacidad a la fecha de término de ejecución, de ser el caso.

DÉCIMO: AUTORIZACIÓN EXPRESA. Por este acto, el EJECUTOR/A, autoriza expresamente y en forma indefinida a SENADIS para publicar, difundir, reproducir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente y sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales, que se produzcan con motivo de la ejecución del presente programa o proyecto.

Finalizada la ejecución del proyecto y previo al cierre del mismo, el EJECUTOR/A deberá hacer entrega a SENADIS de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalados, de ser el caso.

UNDÉCIMO: RESTITUCIÓN. El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

A) Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio, Sin embargo, tratándose del incumplimiento parcial a que se refiere el N°4 de la cláusula novena, se procederá a la restitución respecto de lo no ejecutado.

B) Restitución parcial:

- Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.

- En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

- Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.





DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN DE CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este Convenio al EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO TERCERO: DIFUSIÓN. SENADIS queda facultado para realizar actividades de promoción y difusión del proyecto a que hace referencia la cláusula primera, para lo cual contará con la mayor colaboración del EJECUTOR/A.

DÉCIMO CUARTO: REVISIÓN DE CUENTAS. La cuenta será examinada por el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, por medio de carta certificada dirigida por SENADIS al domicilio registrado por el EJECUTOR/A en este convenio, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes y se dio cumplimiento a su ejecución.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el EJECUTOR/A de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio; o fuera del plazo de ejecución; o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si transcurren 15 días hábiles después de la rendición de cuentas por parte del EJECUTOR/A sin que SENADIS se pronuncie sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente. Si SENADIS formula objeciones, el EJECUTOR/A tendrá el plazo de 15 días hábiles para subsanar lo objetado.

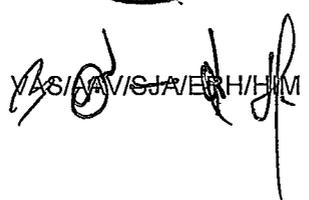
DÉCIMO QUINTO: TRIBUNAL COMPETENTE. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a las competencias de sus tribunales.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA. La personería de don Daniel Concha Gamboa, para representar legalmente a SENADIS como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°18 de fecha 14 de julio de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social; por su parte, la personería de don Salvador Pedro Urrutia Cardenas, para representar al EJECUTOR/A, consta en Decreto Alcaldicio 9074, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Arica; documentos que se han tenido a la vista y que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


 Salvador Pedro Urrutia Cardenas Alcalde
 Municipalidad de Arica


 Daniel Concha Gamboa
 Director Nacional
 Servicio Nacional de la Discapacidad

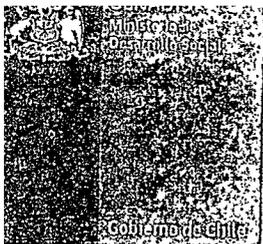

 YASIA ARAVICIA VERHIM





ANEXO N° 1: Formulario de Proyecto

Anexo N° 2: Presupuesto Aprobado (detalle de lo financiado con montos)



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/ANV/SJAVEFH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Arica.

RES EXENTA: N° 3555

SANTIAGO, 1 AGO 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 18 de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional de SENADIS; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, celebrado con fecha 09 de mayo de 2016, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto del año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial.

PRESENTACIÓN DE PROYECTO



PRESENTACIÓN DE PROYECTO

I. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN PROPONENTE

▪ Antecedentes básicos

Nombre de la institución:	Ilustre Municipalidad de Arica
RUT:	69.010.100-9
Domicilio:	Sotomayor N°415
Comuna:	Arica
Ciudad:	Arica
Región:	XV
E-mail institucional:	escuela.especial@sermearica.cl
Persona de contacto:	Ximena Sánchez Carvajal
Teléfono de contacto:	582222419

▪ Antecedentes bancarios

¿La entidad postulante posee cuenta bancaria? Sí No

CAMPOS VOLUNTARIOS. Si la entidad no posee antecedentes bancarios, pasar al siguiente apartado.

Razón social:	Municipalidad de Arica
RUT:	69.010.100-9
Banco:	Santander
Tipo de cuenta (ahorro, corriente, vista, otra):	Cuenta Corriente – IMA DAEM
N° de cuenta:	447440-6
Mail de contacto:	escuela.especial@sermearica.cl

PRESENTACIÓN DE PROYECTO

▪ Representante legal

Nombres:	Salvador Pedro	
Apellido paterno:	Urrutia	
Apellido materno:	Cardenas	
RUT:	4.738.039-1	
Teléfono Fijo:	58 - 2382002	Teléfono Celular:
Mail de contacto:	escuela.especial@sermearica.cl	
Cargo:	Alcalde Municipalidad de Arica	
¿Será jefe del proyecto?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

II. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCACIONAL

Nombre de la institución:	Escuela Especial F22 Dr. Ricardo Olea Guerra
RUT:	30-2
Domicilio:	Av. J.M. Balmaceda 2480
Comuna:	Arica
Ciudad:	Arica
Región:	XV
E-mail institucional:	escuela.especial@sermearica.cl
Nombre Director(a):	Ximena Sánchez Carvajal
Teléfono de contacto:	58-2222419

III. ESTUDIANTES A BENEFICIAR

- **Cantidad de estudiantes a beneficiar en forma directa:** 65

IV. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

- **Resumen del proyecto** (Se recomienda completar este apartado una vez terminada la formulación).

Total aportes institucionales:	\$	<input type="text" value="2.500.000"/>
Total financiamiento solicitado a SENADIS:	\$	<input type="text" value="3.921.510"/>
Costo total del proyecto:	\$	<input type="text" value="6.421.510"/>
Total de matrículas del establecimiento/sede a intervenir:		<input type="text" value="180"/>
Total de estudiantes en situación de discapacidad del establecimiento/sede a intervenir:		<input type="text" value="65"/>
Total de estudiantes en situación de discapacidad del establecimiento/sede con RND vigente:		<input type="text" value="65"/>
Total de estudiantes postulados(as) en el proyecto:		<input type="text" value="65"/>

- **Información adicional para establecimientos de educación básica y media**

¿Cuenta con proyecto de integración del MINEDUC?	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No corresponde
¿Posee decreto de administración delegada?	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No corresponde
¿Funciona con jornada escolar completa?	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No corresponde
¿Cuenta con Subvención Escolar Preferencial?	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No corresponde

V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

▪ **Problema detectado en el entorno educativo**

- El entorno educativo no cuenta con tecnología computacional de punta para que los alumnos(as) accedan y participen de un currículo planificado.
- Los beneficiarios tienen dificultades para acceder y participar de las diferentes tecnologías de la información y comunicación (TIC) en su entorno social, por ser en un 100% perteneciente al sector más vulnerable de acuerdo al IVE del año 2015.
- Los beneficiarios presentan dificultades de participación de la tecnología en su entorno social por su situación de discapacidad intelectual.

▪ **Estrategia de solución**

Implementar un laboratorio móvil de computación en la unidad educativa para alumnos de cursos retos múltiples en rango etario 8.0 – 25.0 años, que les permitirá participar de las diferentes tecnologías de la información y comunicación (TIC) acorde a su nivel de desarrollo cognitivo-motor para adquirir conocimiento y manejo de este tipo de tecnología, favoreciéndoles en una mejor participación social.

▪ **Objetivo general del proyecto**

Implementar un moderno laboratorio móvil con recursos TIC que potencien la mayor adquisición de aprendizajes significativos en 65 alumnos pertenecientes a cursos de retos múltiples en un rango etario 8.0 – 25.0 años, permitiéndoles resolver problemas de información, comunicación y conocimiento en un ambiente digital acorde a su nivel de desarrollo cognitivo-motor, favoreciendo en una interacción social en el ámbito familia, escuela y entorno en general.

PRESENTACIÓN DE PROYECTO

▪ Resultados esperados, actividades comprometidas y recursos asociados

Resultado esperado	Actividad comprometida	Recurso asociado
Adquisición de recursos TIC	Cotización y compra implementación TIC	
Instalación de recursos TIC	Habilitación del laboratorio móvil para trabajo en aula	
Capacitación docentes	Taller de manejo y uso laboratorio móvil.	
Plan de trabajo computacional acorde a características del curso.	Diseñar plan(es) de trabajo(s) computacional(es).	
Ejecución plan de trabajo	Aplicar plan de trabajo acorde a PEI planificado	

- **Planificación de actividades** (Enumere todas actividades comprendidas por su proyecto, desde la planificación hasta la evaluación de resultados esperados)

Actividad comprometida	Responsable	Lugar	2016													
			Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
Adquisición de recursos TIC	Joe Carvajal				X											
Instalación de recursos TIC	Joe Carvajal				X											
Capacitación docentes	Joe Carvajal				X											
Planificación plan de trabajo computacional acorde a características del curso.	Docente de curso				X											
Ejecución plan de trabajo	Docente de curso					X			X							
Evaluación plan de trabajo computacional elaborado	Docente de curso				X											X

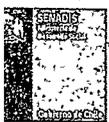


VI. METODOLOGÍAS DE TRABAJO

- **Metodología de trabajo a implementar para la ejecución del proyecto**

En la ejecución del proyecto como metodología de trabajo a implementar se contemplan las siguientes actividades:

- Determinar potencialidades cognitivo-motoras de los beneficiarios del proyecto.
- Planificar clases acorde a plan de trabajo computacional, considerando características individuales de los beneficiarios.
- Preparar recursos y materiales didácticos relacionados con los distintos contenidos que faciliten las actividades de enseñanza-aprendizaje.
- Incorporar a los contenidos del PEI lenguajes icónicos y multimedial que promueva la comunicación didáctica dentro del programa educativo, lo que facilitara una mejor interacción en su entorno social.
- Aplicar estrategias didácticas motivadoras acorde a PEI en un buen clima relacional y afectivo.
- Apoyar al alumno en la resolución de pequeños problemas o dificultades mediante el uso de habilidades y competencias sociales utilizando el uso de las TIC.
- Realizar un seguimiento de los aprendizajes individuales, ayudándoles a seleccionar las actividades de formación más adecuadas, y, orientando una utilización educativa de aplicación práctica a la vida real.



- **Metodología de trabajo a implementar para la verificación de resultados**

Para la verificación de resultados se aplicaran:

- Pruebas diagnosticas (inicial, intermedia y final), para conocer competencias individuales y evolución de éstas en los alumnos beneficiarios.
- Listas de cotejos y/o escalas de apreciación, para verificar correlación de contenidos aplicados según plan de trabajo computacional.
- Mantener registros de asistencia de los beneficiarios.
- Mantener evidencias a través de registros fotográficos y fílmicos.

- **Organización financiera del proyecto** (Describa la metodología de trabajo a utilizar para la inversión y administración de los fondos)

- Cotización y compra de la implementación tecnológica (PC, impresoras, mouse, audífonos, pendrive).

- **Seguimiento y evaluación académica de los estudiantes** (Describa la metodología de trabajo a utilizar para evaluar la iniciativa y los avances de los y las estudiantes a beneficiar)

El proceso de seguimiento y evaluación de los avances de los alumnos se realizara a través de:

- Aplicación de pruebas diagnosticas (inicial, intermedia y final).
- Aplicación de listas de cotejos y/o escalas de apreciación.
- Mantener registro de seguimientos individuales actualizados.
- Mantener registro de asistencia de los beneficiarios.
- Registrar evidencias de tipo fotográfica y fílmica.



VII. PARTICIPACIÓN

- **Nivel de participación en la formulación del proyecto** (Describa el rol de los(as) beneficiarios(as) directos(as), sus familias, apoderados(as) o profesores de aula regular o de recursos en la formulación del proyecto)

La participación en la formulación del proyecto se origina en los docentes por la necesidad de contar con un laboratorio computacional factible de ser trasladado a su ambiente áulico, que les permitirá trabajar con las TIC considerando las adecuaciones curriculares pertinentes, las que constituyen una herramienta pedagógica que proporciona una equiparación de condiciones para que los alumnos con necesidades educativas especiales puedan acceder, participar y progresar en su proceso de enseñanza aprendizaje, contribuyendo a que tengan la oportunidad de desarrollar plenamente su potencial, independientemente de sus condiciones y circunstancias de vida (decreto 83/2015 MINEDUC).

- **Nivel de participación en la ejecución del proyecto** (Describa el rol de los(as) beneficiarios(as) directos(as), sus familias, apoderados(as) o profesores de aula regular o de recursos en la ejecución del proyecto)

El nivel de participación en la ejecución del proyecto es 100% de acción directa de los docentes de aula a los beneficiarios(as), entregando las herramientas de las TIC en un plan de trabajo interactivo y novedoso acorde a nivel de desarrollo cognitivo-motor, aplicándose a través de un laboratorio computacional móvil.

- **Nivel de participación en la evaluación y seguimiento del proyecto** (Describa el rol de los(as) beneficiarios(as) directos(as), sus familias, apoderados(as) o profesores de aula regular o de recursos en la evaluación y seguimiento del proyecto)

El nivel de participación en la evaluación y seguimiento del proyecto corresponde realizarlo a los docentes de aula, aplicando:

- Pruebas diagnósticas (inicial, intermedia y final).
- Listas de cotejos y/o escalas de apreciación.
- Registro de control de seguimiento.
- Registro de evidencias fotográficas y fílmicas.



III. EXPERIENCIA DEL EQUIPO EJECUTOR

- **Experiencia de la entidad ejecutora en relación al proceso de inclusión educacional de estudiantes en situación de discapacidad** (Indique y describa si ha desarrollado proyectos vinculados a la temática)

La Escuela Especial F 22 Dr. Ricardo Olea Guerra es una unidad educativa que atiende alumnos en situación de discapacidad intelectual y múltiple en rango de edad 2.0-26.0 años.

En sus actividades curriculares extraprogramáticas constantemente esta realizando encuentros en el ámbito deportivo con alumnos de establecimientos de educación común a nivel de competencias de atletismo y torneos de baby-fútbol (Escuela D-24, Escuela D-11 y Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez).

- **Experiencia individual o colectiva de miembros del equipo ejecutor en inclusión educacional de estudiantes en situación de discapacidad**

La Escuela Especial F 22 Dr. Ricardo Olea Guerra es una unidad educativa que atiende alumnos en situación de discapacidad intelectual y múltiple.

La experiencia es colectiva de los miembros del equipo ejecutor, considerando que las actividades extra programáticas que realiza la unidad educativa con enfoque inclusivo, la participación de los docentes de los cursos retos múltiples (básica y laboral) es 100% activa.



IX. COMPLEMENTARIEDAD DE RECURSOS

- **Recursos complementarios** (Detalle recursos materiales, tecnológicos, espaciales, humanos, financieros y otros que estarán disponibles durante y una vez concluida la ejecución del proyecto)

Tipo de aporte (Pecuniario/Valorado)	Descripción del aporte	Valor	Origen	Uso
Notebook Lenovo \$299.990	12	\$ 3.599.880	SENADIS	TIC
Mouse Kloeo \$3.990	12	\$ 47.880	SENADIS	TIC
Audifonos \$ 7.990	12	\$ 95.880	SENADIS	TIC
Pendriva Toshiba \$ 3.990	12	\$ 47.880	SENADIS	TIC
Impresora Epson L 310 \$ 129.990	1	\$ 129.990	SENADIS	TIC

- **Acciones de coordinación con redes locales vinculadas a la atención de estudiantes en situación de discapacidad** (Señale si el proyecto cuenta con acciones de coordinación con redes locales. Se recomienda entregar información respecto de su vinculación con otras iniciativas relacionadas con el mejoramiento del proceso de inclusión educativa, tales como programas ministeriales, mejoramiento continuo, entre otros)

El proyecto cuenta con acciones de coordinación con redes locales:

- Red ENLACE del Ministerio de Educación.
- Departamento de Informática del Departamento de Administración de Educación Municipal – DAEM.



X. CONTINUIDAD DE LA INICIATIVA

- **Compromiso de la entidad educacional para dar continuidad a la experiencia** (Se recomienda ahondar en el compromiso respecto al ingreso y apoyo continuo a estudiantes en situación de discapacidad, así como también en el compromiso de las autoridades de la institución educativa vinculada a la iniciativa durante y posterior a la ejecución de la misma)

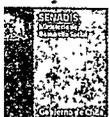
Todos los estamentos de unidad educativa Escuela Especial Dr. Ricardo Olea Guerra están comprometidos con la atención de alumnos(as) con necesidades educativas especiales, siempre en búsqueda de metodologías innovadoras y motivadoras para lograr paulatinamente aprendizajes cada vez mas significativos, importantes para un mejor desenvolvimiento en el ámbito educacional, familiar y social en general.

Para dar continuidad a esta experiencia de aplicación de nuevas tecnologías, las TIC están consideradas en el programa curricular de los cursos participantes de este proyecto, por lo tanto esta iniciativa perdurara a posteriori.

- **Acciones de coordinación con redes de apoyo locales o del Ministerio de Educación a nivel nacional, regional o provincial, que permitan proyectar la continuidad de la iniciativa** (Indique las acciones en ejecución o por ejecutar con redes de apoyo, cuyos objetivos estén en directa relación con el proyecto propuesto)

Las acciones de coordinación con redes de apoyo corresponden:

- Con la Red ENLACE del Ministerio de Educación a nivel provincial, que nos permite mejorar la calidad de la educación integrando la informática educativa en el sistema escolar, de acuerdo a las necesidades de los educandos y de la sociedad.
- Con el Departamento de Informática del Departamento de Administración de Educación Municipal – DAEM, apoyando el proyecto con profesionales técnicos en computación e informática.



XI. ANTECEDENTES DEL EQUIPO EJECUTOR

Individualice la información para cada miembro del equipo ejecutor. Considere directivos, profesores, profesionales de apoyo, coordinadores de Proyectos de Integración Escolar, así como también estudiantes y familias. Para validar la experiencia del equipo ejecutor se sugiere adjuntar currículos de sus integrantes.

Integrante N°1

Nombre:	Joe Carvajal Alarcón
Profesión o actividad:	Profesor básico y Psicopedagogo
Formación académica, estudios y actividades de perfeccionamiento relacionadas con el área de intervención del proyecto:	<input type="checkbox"/>
Experiencia laboral relacionada con el área de intervención del proyecto. Incorporar las actividades y funciones más importantes desempeñadas. Considerar los últimos 5 años:	Se adjunta CV
¿Será jefe del proyecto?	SI X NO <input type="checkbox"/>
Funciones en la implementación del proyecto:	SI X NO <input type="checkbox"/>
Horas totales dedicadas al proyecto:	2 horas semanales
¿Presenta situación de discapacidad?	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
RND (Completar solo en caso de presentar situación de discapacidad)	<input type="checkbox"/>

- **Recursos institucionales para la entidad educacional** (Para completar la columna "Recurso", se adjunta Anexo N°2, RECURSOS DE APOYO A FINANCIAR)

Recurso	Cantidad (a)	Costo Unitario (b)	Costo Total (a*b)	Solicitado a SENADIS	Aportes propios	Aportes de terceros
NOTEBOOK LENOVO	12	299.990	3.599.880	3.599.880		
MOUSE KIOEO	12	3.990	47.880	47.880		
AUDIFONO PANASONIC	12	7.990	95.880	95.880		
PENDRIVE TOSHIBA	12	3.990	47.880	47.880		
IMPRESORA EPSON L310	1	129.990	129.990	129.990		
NOTEBOOK AÑO 2000	25	100.000	2.500.000		2.500.000	
TOTAL				3.921.510		

TOTAL SOLICITADO A SENADIS (RECURSOS PERSONALES+INSTITUCIONALES)	3.921.510
---	------------------

Anexo N°2 Presupuesto Aprobado

Recurso	Cantidad (a)	Costo Unitario (b)	Costo Total (a*b)	Solicitado a SENADIS	Aportes propios	Aportes de terceros
NOTEBOOK LENOVO	10	306.181	3.061.810.-	3.061.810.-		
MOUSE KIOEO	10	3.990	39.900	39.900		
AUDIFONO PANASONIC	10	7.990	79.900	79.900		
PENDRIVE TOSHIBA	10	3.990	39.900	39.900		
NOTEBOOK AÑO 2000	25	100.000	2.500.000		2.500.000	
TOTAL				3.221.510.-		

TOTAL SOLICITADO A SENADIS (RECURSOS PERSONALES+INSTITUCIONALES)	3.221.510
---	------------------